RESOLUCIÓN INFONA Nº 343 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 37/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DON CLAUDIO S.A EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 04/2018 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ID Nº 344.627 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 29 de abril de 2019.

VISTO: El Memo **UOC Nº 058/2019**, mediante la cual la Jefa del Departamento de Unidad de Contrataciones Públicas remite a consideración el Dictamen UOC Nº 04/2019, para su aprobación por Resolución en relación a la ampliación del Contrato Nº 37/2018, suscripto en el marco de adjudicación del llamado CD Nº 04/2018 –"*ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS*", ID Nº 3444627, y:----------

CONSIDERANDO: La Resolución N° 1143/2018 del 12 de diciembre de 2018, se adjudica el llamado a CD N° 04/2018 *"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"*, ID N° 344627, a la firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., por un monto de 79.605.000 (Guaraníes setenta y nueve millones, seiscientos cinco mil), en carácter plurianual., con vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 04/2019, expresa: "*...Esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación de hasta el 20% (Veinte por ciento) de los siguientes ítems, establecidos en el Contrato N° 37/2018, suscripto con la firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., en el marco de la adjudicación del llamado a CD N° 04/2018 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 344627:*

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Presentación*	*Unidad de Medida*	*Cantidad adjudicada*	*P. Unitario*	*cantidad requerida*	*porcentaje de ampliación*	*Precio Total*
3	*39101601-9998*	*FOCO LED ULTRA 65W E40 6500K*	*Unidad*	*CAJA*	*80*	*85.000*	*16*	*20%*	*1.360.000*
5	*39101601-9997*	*LÁMPARA TUBO LED*	*Unidad*	*CAJA*	*800*	*18.500*	*160*	*20%*	*2.960.000*
7	*32111701-001*	*FOTOCELULA*	*Unidad*	*CAJA*	*50*	*22.000*	*10*	*20%*	*220.000*
8	*26121635-006*	*CABLE MULTIFILAR 4,00MM2 - ROLLO 100M*	*Unidad*	*ROLLO*	*25*	*250.000*	*3*	*12%*	*750.000*
16	*26121609-002*	*CABLE UTP CAT 6E PARA EXTERIOR 24AWG (BOBINA 305 mts mínimo)*	*Unidad*	*BOBINA*	*6*	*1.200.000*	*1*	*17%*	*1.200.000*
22	*39121302-002*	*PLACA DE 1 PUNTO*	*Unidad*	*UNIDAD*	*200*	*3.250*	*40*	*20%*	*130.000*
23	*39121402-006*	*MODULO TOMA EUROAMERICANO*	*Unidad*	*UNIDAD*	*200*	*3.500*	*40*	*20%*	*140.000*
27	*31201502-001*	*CINTA AISLADORA*	*Unidad*	*UNIDAD*	*50*	*4.500*	*10*	*20%*	*45.000*
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN									***6.805.000***

Que, existe la disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74/19 emitida el 09 de abril de 2019".----------

Que, la Resolución DNCP N° 3136/2018, en su Art. 2° establece, "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor...*".

Lic. Delia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. Fo. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INFONA Nº 343 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 37/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DON CLAUDIO S.A EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 04/2018 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ID Nº 344.627 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

...///...de las responsabilidades que por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo requieran la aplicación de sanciones o penalidades".----------

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018, en su Art. 9° expresa: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo tas siguientes reglas:... c)* ***En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem....*** *".----------*

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

QUE, en atención al Dictamen OUC Nº 04/2019 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina **la ampliación del 20% de los ítems Nº 3, 5, 7, 8, 16, 22, 23, y 27 establecidos en el Contrato Nº 37/2018, suscripto con la FIRMA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A en el marco de adjudicación del llamado CD Nº 04/2018 –*"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID Nº 344627.----------**

QUE, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------*

QUE, la Ley Nº 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del INFONA****, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado.***///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA Nº 343 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 37/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DON CLAUDIO S.A EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 04/2018 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ID Nº 344.627 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

...///... j) ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional.

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, el convenio modificatorio de ampliación del contrato **Nº 37/2018**, suscripto con la **Firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A**, en el marco de adjudicación del llamado **DC Nº 04/201 –ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ID Nº 3446267**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad adjudicada	P. Unitario	cantidad requerida	porcentaje de ampliación	Precio Total
3	39101601-9998	FOCO LED ULTRA 65W E40 6500K	Unidad	CAJA	80	85.000	16	20%	1.360.000
5	39101601-9997	LÁMPARA TUBO LED	Unidad	CAJA	800	18.500	160	20%	2.960.000
7	32111701-001	FOTOCELULA	Unidad	CAJA	50	22.000	10	20%	220.000
8	26121635-006	CABLE MULTIFILAR 4,00MM2 - ROLLO 100M	Unidad	ROLLO	25	250.000	3	12%	750.000
16	26121609-002	CABLE UTP CAT 6E PARA EXTERIOR 24AWG (BOBINA 305 mts mínimo)	Unidad	BOBINA	6	1.200.000	1	17%	1.200.000
22	39121302-002	PLACA DE 1 PUNTO	Unidad	UNIDAD	200	3.250	40	20%	130.000
23	39121402-006	MODULO TOMA EUROAMERICANO	Unidad	UNIDAD	200	3.500	40	20%	140.000
27	31201502-001	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	50	4.500	10	20%	45.000
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN									**6.805.000**

Artículo 3º: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que genera la ampliación del contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 74/2019 emitido el 09 de abril de 2019.

Artículo 2º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 3º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. For. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: ..... Fecha: 06/05/19
Firma: ..... Hora: 12:00 hs.